



SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 12/13

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2013, DENTRO DEL PUNTO NUMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, SE LE CONCEDE LA PALABRA A LA REGIDORA TEOKALI ANGÉLICA HIDALGO RAMÍREZ, A FIN DE QUE DE LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LAS PERSONAS MORALES CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO S.A. DE C.V. Y VALLE ESCONDIDO DEL NORTE, S.A. DE C.V., PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO CAMINOS DEL VALLE III Y SU NOMENCLATURA. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CORPORACION TECNICA DE URBANISMO S.A. DE C.V. Y VALLE ESCONDIDO DEL NORTE, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL EN LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE PRETENDE DENOMINAR "CAMINOS DEL VALLE III", RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DESARROLLO EN COMENTO CONSTA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 77,844.40 METROS CUADRADOS, DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS, Y OTRA FRACCIÓN CON SUPERFICIE DE 4,975.00 METROS CUADRADOS PARA DONACIÓN DE EQUIPAMIENTO FUERA DEL POLÍGONO; Y QUE EL POLÍGONO PRINCIPAL PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS

AL NORESTE CON FRACC. CAMINOS DEL VALLE

AL SURESTE CON PROPIEDAD PRIVADA CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO.

AL SUROESTE CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL NOROESTE CON PROPIEDAD PRIVADA VALLE ESCONDIDO DEL NORTE Y CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO.

EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE PREDOMINANTE DE LOTE MAYOR A CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO



Palacio Municipal
Av. Independencia No. 209
Colonia Centro, C.P. 31000
Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Fax (614) 437 1129
Larga Distancia (614) 200 4800
www.municipiochihuahua.gob.mx



RELACION DE USOS Y SUPERFICIES

USO	SUPERFICIE, M2	LOTES
HABITACIONAL	39,535.47	252
DONACIÓN MUNICIPAL		
ÁREA VERDE	6,764.67	4
ÁREA JARDINADA	1,028.43	8
BARDA MUNICIPAL	97.48	6
SERVIDUMBRE	120.59	1
VIALIDADES	30,297.76	N/A
DESLINDE	77,844.40	271
DONACIÓN FUERA DEL POLÍGONO	4,975.00	1
TOTAL	82,819.40	272

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EL DÍA 08 DE ENERO DEL 2013; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS APLICABLES.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES

CONDICIONES

- A) **QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.**
- B) **QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.**
- C) **QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.**
- D) **QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.**
- E) **QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.**
- F) **QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.**
- G) **QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y ÉSTA DIRECCIÓN.**
- H) **QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.**
- I) **LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.**
- J) **LAS VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

VIALIDADES DE ASFALTO: TODAS LAS VIALIDADES.





EN VIALIDADES SOBRE TERRENO ROCOSO, UNA VEZ ESCAVADOS LOS CORTES NECESARIOS, DEBERÁ PROCURARSE UNA SUPERFICIE LIBRE DE PROTUBERANCIAS, SOBRE ESTA SUPERFICIE SE COLOCARÁ UNA CAPA SUBRASANTE DE 0.20 M DE ESPESOR FORMADA CON MATERIAL CON TAMAÑO MÁXIMO DE 7.5 CM (3"), CONTENIDO DE FINOS MENORES QUE LA MALLA N° 200 DE 30% MÁXIMO, LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 35%, ÍNDICE PLASTICIDAD MÁXIMO DE 15% Y VRS ESTÁNDAR DE 30%, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

EN VIALIDADES SOBRE ZONAS PLANAS DEBERÁ DE EFECTUAR UN DESPALME DE 0.20 M, COMPACTAR LA SUPERFICIE DESCUBIERTA AL 90% DE SU PVSM EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.20M Y COLOCAR LA CAPA SUBRASANTE DE 0.20M DE ESPESOR CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

CAPA DE BASE HIDRÁULICA QUE DEBERÁ CONSTRUIRSE CON MATERIAL TRITURADO EN PLANTA SOBRE SUBRASANTE EN UN ESPESOR SUFICIENTE Y QUE CUMPLA CON LO SIGUIENTE: TAMAÑO MÁXIMO DE 1.5 PULGADAS, COMO MÍNIMO ESTARÁ COMPACTADA AL 98% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA, VRS DE 100% COMO MÍNIMO, CONTENIDO DE FINOS NO MAYOR DE 10% (PARTÍCULAS INFERIORES A 75 MICRAS), LÍMITE LÍQUIDO DE LA FRACCIÓN FINA NO MAYOR AL 28% É ÍNDICE PLÁSTICO MENOR A 6%.

GUARNICIONES DE CONCRETO DE UN F'C= 200 KG/CM2., SOBRE CAPA DE SUBRASANTE COMPACTA.

RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO MEDIO A RAZÓN DE 1.3 LTS/M2 Y QUE CUMPLA CON UNA PENETRACIÓN MÍNIMA DE 4 MM SOBRE LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA. ESTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ POSTERIOR A QUE SE HAYA SECADO LA CAPA DE BASE Y EFECTUADO EL BARRIDO DE SU SUPERFICIE.

RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO A RAZÓN DE 0.3 LTS/M2. ESTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y NO ANTES DE QUE HAYAN EVAPORADO LOS SOLVENTES DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN.

CARPETA ASFÁLTICA ELABORADA EN PLANTA Y EN CALIENTE CON MATERIAL PÉTREO PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA SANA Y CEMENTO ASFÁLTICO AC-20 O PG 70-16 EN PROPORCIÓN DE 4.5% DEL PESO SECO DE LOS AGREGADOS PÉTREOS, LA CAPA SE DEBERÁ COMPACTAR AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PESO VOLUMÉTRICO MÁXIMO MARSHALL EN EL ESPESOR CORRESPONDIENTE AL TIPO DE VIALIDAD.

EN RESUMEN, LOS ESPESORES CON QUE DEBERÁ CONSTRUIRSE EL PAVIMENTO DE CADA UNA DE LAS VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO SON LOS SIGUIENTES:

VIALIDAD	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
▪ AV. PASEO DE LOS PIRINEOS	SUB-RASANTE, 20 CM BASE HIDRAULICA, 20 CM CARPETA ASFALTICA, 6 CM
▪ RESTO DE VIALIDADES (VIALIDADES LOCALES)	SUB-RASANTE, 20 CM BASE HIDRAULICA, 15 CM CARPETA ASFALTICA, 5 CM

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN VII, INCISO C, DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y NORMAS TÉCNICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.



- K) **RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS**, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- L) **EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS**, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- M) **DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS**, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- N) **EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL**, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- O) **EL MOBILIARIO URBANO** (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- P) **LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS**, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- Q) **EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN**, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- R) **CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN**, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- S) **EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- T) **DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN** CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- U) **LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO**, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- V) **EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**
- W) **DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**
- X) **EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE OFICIO SEPA 279/13 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013.**
- Y) **EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO**, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.





EN BASE A LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 26 DEL CAPÍTULO I TÍTULO III DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN OFICIAL, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "CAMINOS DEL VALLE III" UBICADO EN EL SECTOR 121 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	UBICACIÓN
CALLE VALLE DEL BAZTAN	DE LA AVENIDA PASEOS DE LOS PIRINEOS A LA CALLE VALLE DE MEZZANA.
CALLE VALLE DE LIEBANA	DE LA CALLE MARNE AL LIMITE OESTE DEL POLÍGONO DEL FRACCIONAMIENTO.
CALLE VALLE DEL MARNE	DE LA CALLE VALLE DEL BAZTAN AL LIMITE NORTE DEL POLÍGONO DEL FRACCIONAMIENTO.
CALLE VALLE DE ARAN	DE LA CALLE VALLE DE LIEBANA A LA CALLE VALLE DE LA GLORIA.
CALLE VALLE DE MEZZANA	DE LA CALLE VALLE DE LA GLORIA AL LÍMITE SUR DEL POLÍGONO DEL FRACCIONAMIENTO.
CALLE VALLE DE CAMPOLORO	DE LA CALLE VALLE DE KASHMIR A LA CALLE VALLE DE LA GLORIA.
CALLE VALLE DE TURIA	DE LA CALLE VALLE DE KASHMIR A LA CALLE VALLE DE LA GLORIA.
CALLE VALLE DE KASHMIR	DE LA CALLE VALLE DE LIEBANA A LA CALLE VALLE DE LA GLORIA.
CALLE VALLE DE LA GLORIA	DE LA CALLE VALLE DEL MARNE AL LÍMITE NORTE DEL POLÍGONO DEL FRACCIONAMIENTO.

PROLONGCIÓN DE VIALIDADES	UBICACIÓN
AVENIDA PASEO DE LOS PIRINEOS	ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO, VIALIDAD QUE SE PROLONGA DE LOS FRACCIONAMIENTOS CAMINOS DEL VALLE I Y II.





TERCERO.- PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL SECRETARIO

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**



Palacio Municipal
Av. Independencia No. 209
Colonia Centro, C.P. 31000
Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Fax (614) 437 1129
Larga Distancia (614) 200 4800
www.municipiochihuahua.gob.mx

"2013, Año Del Centenario Del Sacrificio de Don Abraham González Casavantes"